H-SCRD-676-2025-20

Bogotá. D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores:
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
INTERVENTORIA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
CALLE 150 No. 16-56 OFICINA 3014
Bogotá

Referencia: CONTRATO DE OBRA 676 DE 2025 "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PABELLÓN EXPOSITIVO UBICADO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME EN BOGOTÁ, D.C, CON EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES Y/O NACIONALES COMPETENTES".

Asunto: Alcance Solicitud de Suspensión

Respetada Arquitecta:

Dando alcance a nuestro oficio H-SCRD-676-2025-15, MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.044.915 expedida en Tunja, actuando en mi condición de representante legal de HORIZONTAL DC SAS BIC NIT. 901.657.736-0, firma contratista del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que existen circunstancias ajenas a nuestra responsabilidad que impiden continuar con la normal ejecución del contrato de la referencia me permito solicitar ante ustedes la SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA 676 DE 2025 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PABELLÓN EXPOSITIVO UBICADO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME EN BOGOTÁ, D.C, CON EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES Y/O NACIONALES COMPETENTES", a partir del día 29 de septiembre de 2.025 por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO o hasta que las causales que la originaron sean superadas.

La presente solicitud de suspensión del CONTRATO DE OBRA 676 DE 2025 se sustenta en las siguientes consideraciones:

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato en mención el día 20 de agosto de 2.025, de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, las visitas al sitio del proyecto y los comités técnicos realizados durante el desarrollo del contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Levantamiento Topográfico georreferenciado con curvas de nivel, coordenadas, detalles de la zona de estudio, identificación de elementos existentes dentro del polígono de intervención para la implantación del Pabellón Expositivo.

- Esquema Básico y Anteproyecto Arquitectónico, puesto a consideración a la Entidad Contratante.

- En cuanto al estudio geotécnico, para realizar las perforaciones del estudio de suelos es indispensable contar con la Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) emitida por el ICANH, la cual será tramitada por el IDPC, de conformidad con el anexo técnico.

En los comités de seguimiento llevados a cabo, se estableció que las únicas actividades que se podían adelantar en esta etapa sin haber realizado el estudio geotécnico, corresponden al levantamiento topográfico, esquema básico y anteproyecto arquitectónico que culminan el día de hoy 17 de septiembre de 2.025 de acuerdo a la programación aprobada.

De la misma manera, en el comité realizado el día 16 de septiembre de 2.025, se acordó realizar visita al sitio del proyecto el día 19 de septiembre de 2.025 a las 8:00 AM, la cual tuvo como objetivo:

- Exponer el Esquema Básico y Anteproyecto Arquitectónico propuesto ante las Entidades Distritales que hacen parte del proyecto.

- Establecer los parámetros de la primera socialización que se realizara con la comunidad local.

- Se programa una reunión virtual el día 24 de septiembre de 2025, en la cual se definieron los lineamientos de la primera socialización que se realizara con la comunidad local.

- Se definió realizar la primera socialización el día sábado 27 de septiembre de 2025 en el sitio del proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, se presenta la solicitud de suspensión del contrato de la referencia a partir del día 29 de septiembre de 2.025 por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO o hasta que las causales que la originaron sean superadas, ya que es incierta la fecha en que el ICANH conceda la Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) para realizar las perforaciones del estudio de suelos y de esta manera continuar con la ejecución de la Etapa 1.

Por último, precisamos que las razones expuestas para sustentar la presente suspensión, no son causadas por hechos atribuibles a HORIZONTAL DC SAS BIC y por ende no son imputables al Contratista.

Atentamente,

MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HORIZONTAL DC SAS BIC

Anexo: ZIP
Elaboró: LVC
Revisó: HWB
Aprobó: HWB